

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *“ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos”*.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

El artículo 115 de la Constitución, junto con el Decreto Ley 1421 de 1993, establece que las alcaldías locales forman parte de la estructura administrativa del Distrito Capital y están facultadas para desarrollar funciones de gobierno, planificación y ejecución de proyectos, en el marco de las competencias asignadas por la normatividad distrital vigente, en especial lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y su reglamentación contenida en el Decreto Distrital 768 de 2019.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Local tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales. En este sentido, coordina la acción del Distrito en las localidades y participa en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo territorial. Asimismo, fomenta la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

De acuerdo con el Decreto Distrital 411 de 2016, en su artículo 5°, se establecen las siguientes funciones básicas de las Alcaldías Locales:

- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.

Actualmente, la Administración Distrital 2024–2027, liderada por el alcalde mayor Carlos Fernando Galán Pachón, ha formulado el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye la hoja de ruta de la gestión pública distrital. Este plan está estructurado en cinco grandes propósitos:

Bogotá avanza en seguridad, promoviendo una ciudad segura mediante acciones integrales de prevención, justicia y presencia institucional.

Bogotá confía en su bienestar, fortaleciendo el acceso equitativo a servicios sociales, salud, educación, cultura, deporte y vivienda digna.

Bogotá confía en su potencial, apoyando la generación de empleo, el emprendimiento, la productividad y la sostenibilidad económica.

Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, impulsando un desarrollo urbano sostenible y resiliente frente a la crisis ambiental.

Bogotá confía en su gobierno, promoviendo un modelo de gestión pública eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía.

En consonancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Usaquén formuló el Plan de Desarrollo Local 2025–2028, el cual responde a las dinámicas sociales, territoriales y económicas propias de la localidad. Este plan contempla acciones específicas que permiten materializar los lineamientos del PDD a nivel territorial, integrando además los enfoques diferenciales, de derechos, género y participación. En su Artículo 25. Programa 12. Usaquén cuida a su gente. Se establece vincular personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.

En este sentido, la Alcaldía Local de Usaquén, cuenta con el proyecto con código 2630 “**Usaquén cuidadora, autónoma y previsor de violencias en el contexto familiar**”, el cual tiene como meta para el cuatrienio 2025-2028 de vincular 1932 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual, la cual tiene como objetivo formar, sensibilizar, acompañar, movilizar y visibilizar la violencia en el contexto familiar, violencia sexual en adolescentes y familias.

En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2630, denominado **"USAQUEN CUIDADORA, AUTONOMA Y PREVISORA DE VOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR"** el cual busca para la vigencia 2025 **vincular a 472 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.**

La resolución 2210 de 2020, de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) de Bogotá adopta e implementa una metodología para integrar los enfoques poblacional-diferencial y de género en la planeación del Distrito. Estos enfoques buscan analizar las realidades, necesidades y capacidades de los diferentes grupos poblacionales (por edad, género, etnia, discapacidad, etc.) y de las mujeres en particular, con el fin de garantizar igualdad, equidad y no discriminación en la formulación e implementación de instrumentos de planeación. Dentro de la formulación del presente proceso se tienen en cuenta de la siguiente manera:

Enfoque poblacional

Este enfoque, se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad (Concejo de Bogotá, 2016, p. 745). Atiende particularidades por grupo etario: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

El enfoque poblacional permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad.

Además, este enfoque se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque, se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las Políticas Públicas "De tal forma que se establezcan acciones para la transformación para la equidad y el desarrollo humano". (Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito, Alcaldía Mayor 2017).

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su momento del curso de vida, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de las violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas.

Así, el Enfoque Diferencial de forma simultánea y convergente, da cuenta de los factores estructurales que causan o posibilitan la discriminación y atiende sus manifestaciones inmediatas, mediante alternativas que superan el asistencialismo y apuntan al desarrollo de capacidades para producir inclusión social, ampliar el acceso a recursos y oportunidades en la vía de la garantía de los derechos.

Enfoque territorial

El territorio más allá de un espacio geográfico, se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando límites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

Enfoque de derechos

Busca materializar los propósitos y los objetivos del Estado Social de derecho y la Democracia, a partir de asumir responsabilidades que le compete a los Estados en términos de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas a través del respeto, protección y realización de los derechos de éstas en su calidad de sujeto de derechos.

El enfoque de derechos orienta la construcción de acciones y decisiones de política, bajo los principios de universalidad, interdependencia, e indivisibilidad y encuentra su fundamento en la Dignidad Humana. Concibe los derechos de manera integral, es decir que propende por una concepción de derechos universales, interdependientes e indivisibles, superando la visión de categorías de derechos que jerarquiza la comprensión de los derechos humanos.

Enfoque de género

El enfoque de equidad de género se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.

Enfoque de familia

El enfoque de familia “establece que tanto las políticas públicas y privadas, como los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, deben considerar que las estructuras y dinámicas de funcionamiento de las familias son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de los individuos y de la sociedad. Es decir, entiende el papel de la familia en su real dimensión; no solo como medio del que se vale el Estado para atender a sus ciudadanos, ni como el interlocutor entre el Estado y sus miembros; sino como “la institución natural más importante de las sociedades democráticas”.

Es importante resaltar este enfoque, porque a partir de él se establece un norte integrador que permite la transversalidad con cada una de las políticas públicas, situando a la familia como la organización más importante de la sociedad y del estado, dado el papel que desarrolla al conectar individuo y sociedad; naturaleza y cultura; privado y público.

“Respecto a su contenido, el enfoque de familia, orienta las políticas públicas del Estado y busca (i) reconocer la importancia de la familia en el desarrollo del individuo y la sociedad; (ii) garantizar el cumplimiento de las funciones y fines de la familia bajo el principio de subsidiariedad; (iii) promover la estabilidad familiar y la corresponsabilidad como contexto idóneo para el desarrollo y bienestar de sus miembros; (iv) protege a las familias en situación de vulnerabilidad y (v) erradica la violencia en el hogar, promoviendo el respeto y el reconocimiento del valor y dignidad de cada uno de sus miembros”.

Mediante este proyecto se espera lograr impactar personas vinculadas a procesos de prevención de la violencia en el contexto familiar y/o sexual de la siguiente manera durante el cuatrienio:

Magnitud meta POAI 2025	Magnitud meta POAI 2026	Magnitud meta POAI 2027	Magnitud meta POAI 2028
472	500	500	460

Datos tomados POAI programación anual

En la vigencia 2024 se desarrollaron dos Laboratorios Cívicos de Presupuestos Participativos frente al tema de Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para población en situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Para este concepto de gasto fueron priorizadas dos iniciativas “*cuidemos sus risas no sus lágrimas*” y “*tu voz cuenta tu vida importa*”, en las cuales se desarrollaron las respectivas concertaciones con las personas promotoras de las iniciativas y en las cuales se relacionaron diferentes actividades a desarrollar durante la vigencia 2025. Con el fin de dar respuesta a la gran mayoría de dichas actividades, también se adelanta el presente proceso de suscripción de un Convenio de Cooperación.

Con el fin de implementar acciones en el territorio se hace necesario, reconocer las distintas realidades, necesidades y características de las personas que serán impactadas.

Contexto sociodemográfico

De conformidad con lo anterior, es pertinente precisar que la violencia sin duda es una problemática multicausal que en Colombia se asocia a diversos factores de tipo social, individual, político, económico y comunitario. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, la edad, otros factores biológicos y fisiológicos, el nivel socioeconómico, la situación laboral, el nivel de educación, el uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque los elementos anteriores inciden, estos no necesariamente determinan las situaciones de violencia; sin embargo, las cifras sí evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. La violencia en el contexto familiar incluye diferentes expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

Dentro del proceso normal del desarrollo y evolución de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, se pueden encontrar situaciones de conflicto y crisis que traspasa su capacidad de respuesta, posibilitando un ambiente de interacción fundamentado en estrés y tensión en el grupo familiar, lo que puede desencadenar en conductas inadecuadas denominadas violencia en el contexto familiar. Así la violencia intrafamiliar se concibe como: “toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social”; por lo tanto, es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos que puede afectar a todos los miembros de una familia, pero especialmente a las mujeres, niños, niñas.

Página 6 de 34

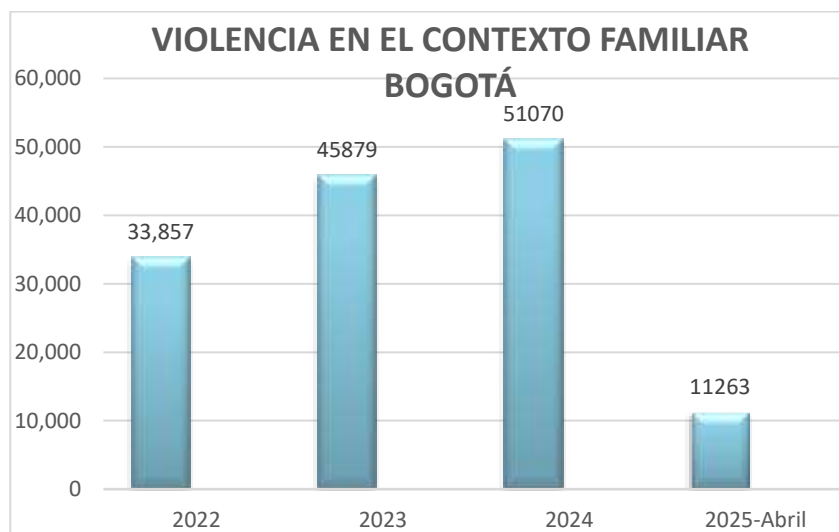
adolescentes y personas mayores. Esta violencia puede tomar diversas formas: física, psicológica, sexual, económica o incluso emocional. En muchos casos, está normalizada o es invisibilizada, lo que complica aún más la identificación y la intervención.

La violencia en el contexto familiar es un tema que preocupa no solo al gobierno sino también a diferentes actores sociales y políticos como la Organización de las Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Un informe de la Organización Mundial de la Salud estimó que el 35% de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia, de tipo físico o sexual, por parte de su pareja. 1 de cada 10 personas mayores han sufrido malos tratos por lo menos 1 vez después de los 60 años. En cuanto al maltrato infantil, una cuarta parte de todos los adultos manifiestan haber sufrido maltratos físicos de niños. Una de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia (Organización Mundial de la Salud, 2002).

La realidad es que es muy común en la actualidad dentro del proceso funcional de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, encontrar situaciones de conflicto y crisis que desborda su capacidad de respuesta, creando interacciones estresantes y un ambiente de presión en el grupo familiar, donde surgen diversas tensiones que atentan contra el bienestar de todos sus miembros, desdibujando de alguna manera esa función protectora que de por sí se le ha adjudicado socio culturalmente desencadenando conductas inadecuadas que enmarcaría la violencia intrafamiliar.

Así, surge la necesidad de la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a la prevención e investigación de este delito. Según datos de Salud Data a nivel Distrital, Bogotá para el año 2024, se notificaron 51.070 presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y de género. Esto representa una tasa de 644 casos por cada 100 mil habitantes en Bogotá D.C., y un incremento del 11,3% (n=5.191) con respecto al 2023, año en el que se reportaron 45.879 personas. En cuanto a la distribución por sexo para el 2024, el 67,6% (n=34.531) de las víctimas son mujeres, lo que se traduce en una tasa de 835,8 casos por cada 100 mil mujeres. Por su parte, el 32,4% (n=16.539) de las víctimas son hombres, con una tasa de 435,5 casos por cada 100 mil hombres. Esto significa una razón de sexo de aproximadamente de 2,1; siendo las mujeres las más vulnerables ante este flagelo.

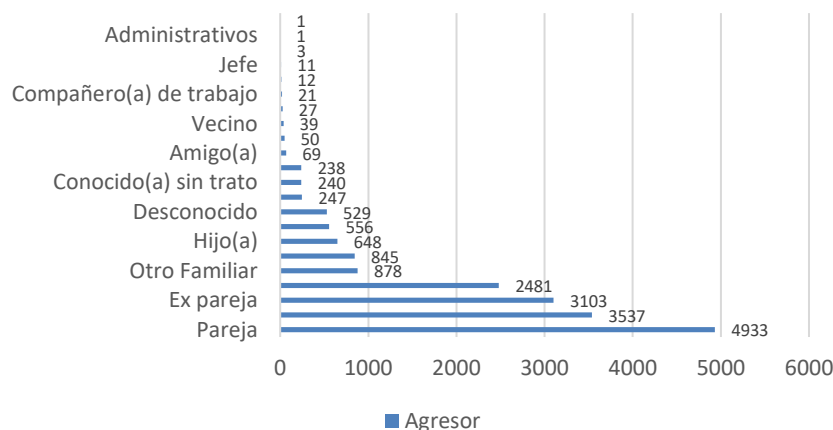
En lo corrido de 2025, según datos de la Policía Nacional, los casos de violencia intrafamiliar en Bogotá registran un aumento de 23.6%, con respecto al mismo periodo del año anterior. Hasta el 11 de abril se habían denunciado 11.263 casos, una cifra alarmante teniendo en cuenta que el 2024 fue el año con más reportes en la historia recientemente.



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

De esta forma en Bogotá persisten situaciones que impiden el goce efectivo de derechos de las familias. Por un lado, la baja capacidad de respuesta institucional para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, que por lo general son mujeres, niños, niñas y adolescentes impide el acceso de las familias a herramientas que les brinden habilidades para el cuidado y la protección de los suyos, de modo que se transite hacia entornos más seguros y libres de violencias.

CASOS SEGÚN RELACION CON EL AGRESOR BOGOTÁ

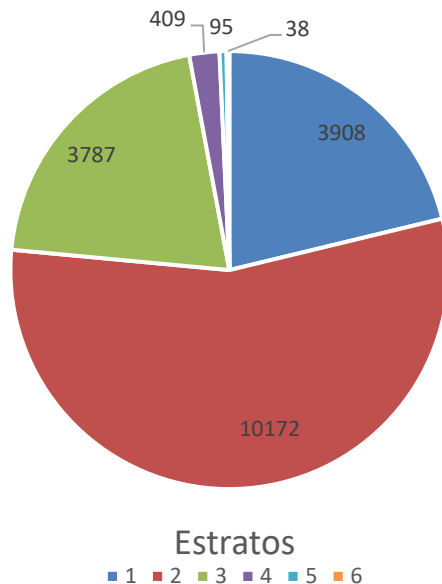


Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

Frente a la relación de la víctima con el agresor, se encuentra que, en el total de casos, la madre representa el 26,6% (n=13.583), seguida por la pareja con un 14,3% (n=7.302), el padre con el 12,1% (n=6.154) y la expareja con un 8,5% (n=4.351). En el caso de maltrato infantil (niños, niñas y adolescentes), los datos muestran una distribución similar, pero con particularidades: la madre es el agresor más frecuente con el 39,3% (n=12.946), seguida por el padre con un 17% (n=5.595), compañeros de estudio con el 10,5% (n=3.455), un desconocido con el 6,7% (n=2.211) y otro familiar con el 6,4% (n=2.096).

Por su parte, el 97,1% (n=49.580) de las víctimas se concentran en los estratos socioeconómicos uno (1), dos (2) y tres (3). Específicamente, el estrato uno (1) agrupa el 23,5% (n=12.023) de los casos, el estrato dos (2) el 53,5% (n=27.298), y el estrato tres (3) el 20,1% (n=10.259). En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas, la distribución por estrato socioeconómico es similar: el estrato uno (1) representa el 26,9% (n=8.869), el dos (2) el 53,6% (n=17.662) y el tres (3) el 17,7% (n=5.820).

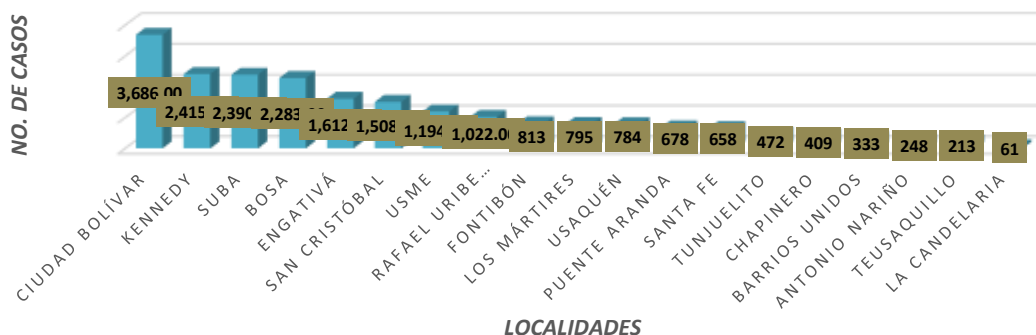
CASOS SEGÚN ESTRATO ECONOMICO BOGOTÁ



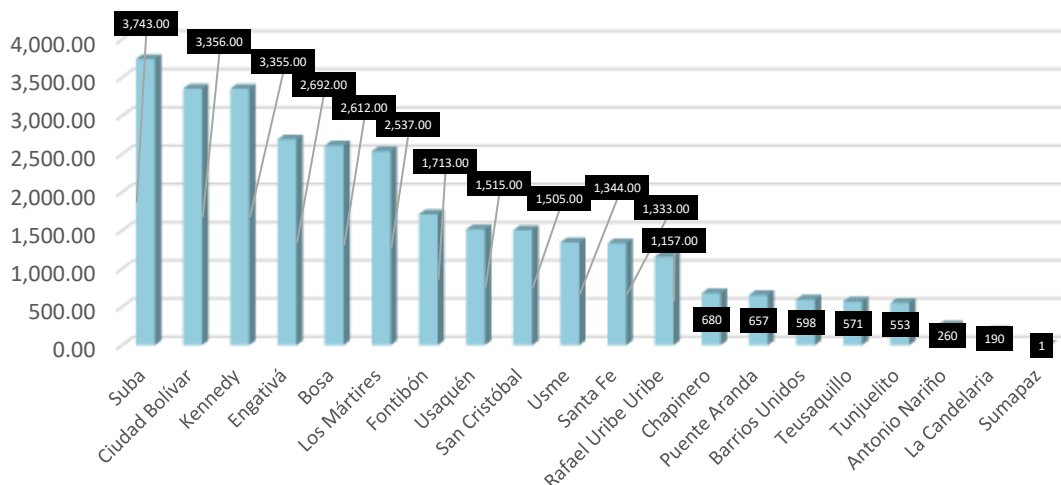
Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

En cuanto a las localidades para el año 2024, el 52,9% (n=27.015) de los casos notificados se concentran en: Kennedy con el 13,8% (n=7.039), Ciudad Bolívar con un 13,5% (n=6.902), Suba con el 13% (n=6.622) y Bosa con un 12,6% (n=6.452). En contraste, al analizar la tasa de casos por cada 100 mil habitantes, la situación cambia: Sumapaz (1.273,9 casos), Ciudad Bolívar (1.023,6 casos), Usme (983,2 casos) y Bosa (847,6 casos). En el caso de Usaquén, se presentaron para el año 2024, 143,7 casos de violencia intrafamiliar de los cuales, en su mayoría son las mujeres las más violentadas en sus hogares.

VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LOCALIDADES-2023



VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR LOCALIDADES-2024

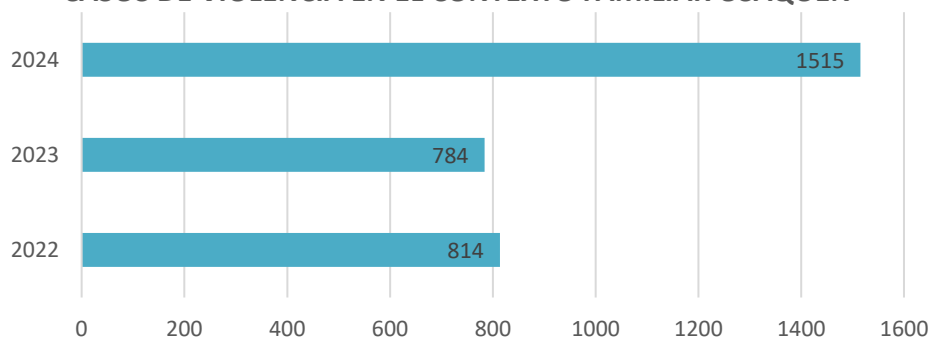


Para Usaquén la violencia en el contexto familiar sin duda ha tenido constante volatilidad en los últimos tres años, aunque actualmente no está dentro de las localidades con mayores casos de violencia en el contexto familiar si presenta la necesidad de prestarle atención para evitar aumentos significativos como años pasados; en el año 2022 se presentaron 814 casos, descendieron ligeramente a 784 en 2023, y se dispararon en 2024 con 1.515 casos reportados, lo que representa un aumento del 93,2% respecto al año anterior. Este comportamiento rompe con la tendencia de contención observada entre 2022 y 2023. El fuerte incremento puede deberse a factores como mayor visibilización y denuncia, deterioro del entorno familiar, o una mayor eficacia institucional en el registro. Este repunte alerta sobre la necesidad urgente de reforzar las estrategias locales de prevención y atención para frenar el crecimiento de esta forma de violencia (Visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. Secretaría Distrital de la Mujer, 2025).

Es así como, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la vigencia 2024 las Comisarías de Familia de las 20 localidades reportaron que se atendieron a 138.613 personas en todos los roles en la Ciudad de Bogotá, en actuaciones como solicitud del servicio, acción de protección por violencia en el contexto familiar, atención integral en situaciones de riesgo de violencias en el contexto familiar, incidente de incumplimiento a la medida de protección, fijación cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, definición provisional de custodia, cuidado personal, cuota de alimentos, reglamentación de visitas de niños, niñas y adolescentes, atención al maltrato infantil, incidentes de levantamiento de medida de protección, restablecimiento de derechos, otras actuaciones con niños, niñas y adolescentes, denuncia de delito sexual, entre otras.

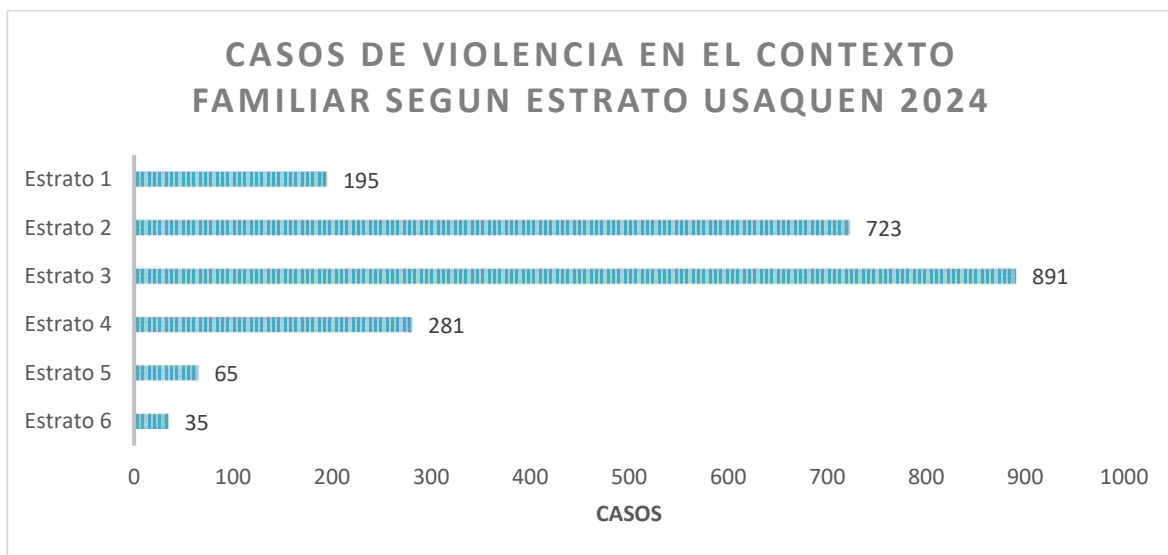
Así mismo, se resalta que en el contexto familiar el 77% de los hechos reportados en las Comisarias de Familia corresponden a violencia psicológica, seguida con un 50.3% de la violencia física, en un 3.8% la violencia económica, y en una proporción similar del 2,5% y 2,2% se ubican la negligencia y la violencia sexual, respectivamente, y no menos importante el abandono con un 0,6%, eventos que afectan la integridad y el bienestar de integrantes de las familias.

CASOS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR USAQUÉN



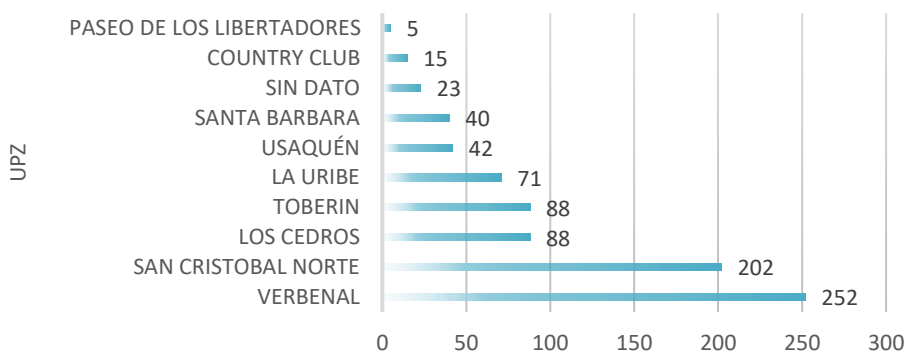
Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

En cuanto al estrato socioeconómico en Usaquén la mayoría de los casos de violencia en el contexto familiar se presentan el estrato 3 para el año 2024, estrato el cual tiene una mayor concentración poblacional en la localidad.



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

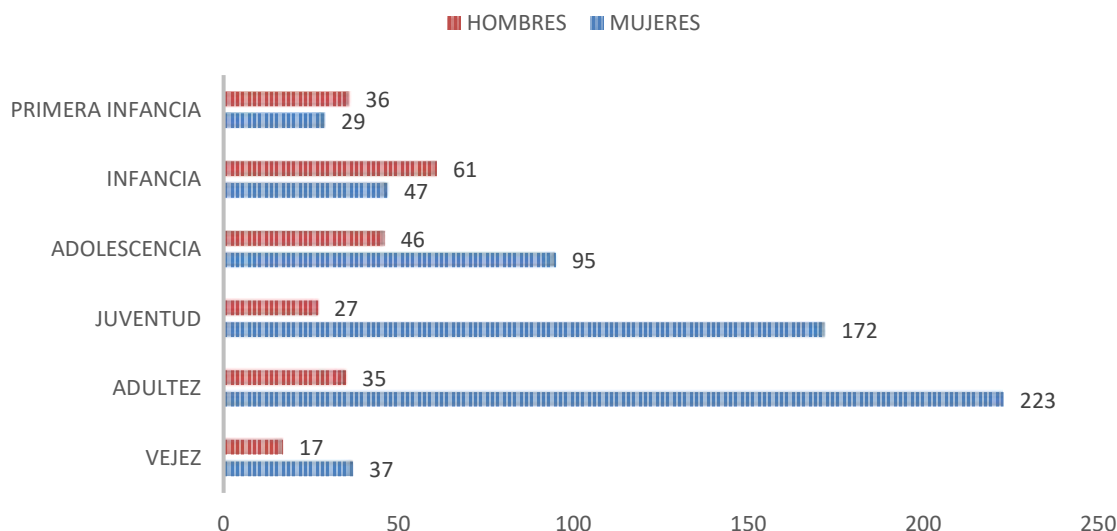
CASOS SEGÚN UPL USAQUÉN



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

Así mismo, como a nivel Distrital a nivel local en Usaquén siguen siendo las mujeres las víctimas de violencia en el contexto familiar y en todas las etapas de su vida como se ve a continuación.

CASOS NOTIFICADOS SEGUN SEXO Y ETAPA DE CICLO VITAL EN USAQUÉN 2024



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

A pesar de que Usaquén muestra una reducción, la tendencia de aumento general en Bogotá sigue siendo preocupante: hubo +23,6 % de casos en lo corrido de 2025 comparado con 2024, y un creciente desequilibrio de género entre víctimas (mujeres mayoritarias). La Veeduría Distrital advierte que la violencia intrafamiliar es un fenómeno estructural que exige abordajes comunitarios, desnormalización de las violencias y fortalecimiento de redes protectoras.

Lo anterior nos indica la necesidad de fortalecer acciones de promoción de derechos y prevención de violencias diferenciales y ajustadas a las particularidades de las localidades que incidan en la disminución de estas formas de violencia en los diferentes entornos donde se desarrollan y transcurren la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Idoneidad de UNODC

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur cuenta con una reconocida trayectoria nacional e internacional en la implementación de acciones de prevención, generación de conocimiento y fortalecimiento institucional frente a

fenómenos asociados a la prevención de violencias, maneja el componente de Prevención de violencias que apunta a la promoción o fortalecimiento de mecanismos de identificación y mitigación de riesgos que incidan en las diferentes formas de violencia, así como a la promoción de factores protectores. De igual forma, genera procesos para promover la resolución de conflictos a nivel comunitario, local y escolar.

En calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, UNODC está alineada con los principios y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo la equidad, el respeto por los derechos humanos, la paz y el Estado de Derecho. La Oficina ha desarrollado múltiples iniciativas orientadas al desarrollo de comunidades más seguras, resilientes e inclusivas, mediante estrategias basadas en evidencia, articuladas territorialmente y con enfoque diferencial.

Particularmente, UNODC ha demostrado alta capacidad técnica y operativa en la elaboración de diagnósticos, estudios de caracterización y análisis de situación sobre la promoción de conocimientos, habilidades y herramientas que permitan a los Estados cumplir con sus obligaciones de protección, respeto y garantía de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad y la generación de capacidades instalada de forma que se potencie el adecuado desarrollo de sus funciones y la prestación de servicios que dignifiquen y atiendan a las realidades y necesidades ciudadanas de forma pertinente y eficaz. Cuentan con una amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias, programas y proyectos en clave de política pública ajustados a la realidad local, a partir del desarrollo de metodologías especializadas, herramientas pedagógicas y posicionamiento de mensajes con contenido informativo y educativo, a partir de esquemas de seguimiento y evaluación de resultados e impacto.

Además, UNODC ha fortalecido alianzas con actores clave del orden nacional e internacional, entre ellos el Ministerio de Justicia, el ICBF, la Policía Nacional, la Unión Europea, la OEA, y entidades territoriales como la Secretaría de Salud de Bogotá, lo cual garantiza un enfoque de acción intersectorial, coherente con las dinámicas y realidades locales.

En virtud de su experticia técnica, respaldo institucional, transparencia operativa y compromiso con los derechos humanos y el desarrollo sostenible, UNODC se constituye como una entidad idónea para liderar la ejecución de iniciativas estratégicas orientadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar y/o sexual.

1.2 Conveniencia de la cooperación

De acuerdo con las consideraciones expuestas y en atención al marco normativo y regulatorio vigente, se considera pertinente la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional que permita aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para Fortalecer las capacidades institucionales y

comunitarias para la prevención, identificación y atención de violencias en contextos intrafamiliares y promoción del buen trato en la localidad de Usaquén. En este contexto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur se presenta como un aliado estratégico para ejecutar las propuestas enmarcadas en presupuestos participativos que tienen como fin la prevención de la violencia en el contexto familiar y/o violencia sexual, así como el desarrollo del lineamiento técnico de la secretaría distrital de integración social.

En atención al cumplimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMYEG (CONPES 14 de 2020) que establece la importancia de avanzar en la promoción y la exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; la Ley 1098 del 2006 que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y las cifras anteriormente esbozadas sobre el aumento de casos de violencia en el contexto familiar y violencia sexual en la localidad de Usaquén, se hace necesaria la presente contratación, la cual tendrá como objetivo realizar un conjunto de acciones y procesos de prevención para investigar, formar, sensibilizar, acompañar, movilizar y visibilizar la violencia en el contexto familiar y violencias sexuales en niñas, niños y adolescentes, así como realizar procesos de orientación y asesoría familiar, con una meta de cobertura de 472 personas de la localidad de Usaquén.

Conveniencia técnica

La celebración del Convenio de Cooperación Internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) representa una oportunidad estratégica para la Alcaldía Local de Usaquén, en tanto permite fortalecer técnicamente la respuesta institucional frente a los desafíos del consumo de sustancias psicoactivas y su relación con fenómenos delictivos en el territorio.

Además, el acompañamiento técnico de UNODC adelanta el diseño e implementación de programas de prevención con enfoque diferencial, comunitario e intersectorial, ajustados a las realidades sociales, culturales y territoriales de Usaquén. De esta forma, se fortalece la toma de decisiones basada en datos, el seguimiento a indicadores de impacto y la construcción de políticas públicas más efectivas y contextualizadas.

El componente técnico del convenio permite consolidar estrategias en prevención de la violencia en el contexto familiar y/o sexual.

Conveniencia económica

Desde el punto de vista económico, la alianza con UNODC permite a la Alcaldía Local de Usaquén optimizar el uso de los recursos públicos mediante la cofinanciación y el aprovechamiento de la asistencia técnica, logística y operativa que brinda esta agencia internacional, reduciendo así los costos asociados al diseño, implementación y evaluación de programas preventivos.

La cooperación internacional facilita el acceso a herramientas, insumos y modelos de intervención ya validados, evitando duplicidades y mejorando la eficiencia del gasto público local. Esto se traduce en una mayor cobertura e impacto de las acciones preventivas, con una inversión proporcionalmente menor en relación con el valor agregado que aporta UNODC.

Finalmente, esta cooperación impulsa el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, lo que redundará en una mejor planificación, gestión y ejecución de los recursos locales, y en la consolidación de una política pública de prevención más costo-efectiva y sostenible.

En este sentido, la UNODC se constituye como un socio idóneo para la suscripción del mencionado Convenio de Cooperación, dada su amplia experiencia, experticia técnica y compromiso con la promoción de la prevención de las violencias.

Conveniencia Jurídica

El convenio corresponde a un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL regulado por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, la constitución política establece en el artículo 209 a través de la cooperación y la coordinación, la importancia de que las entidades públicas celebren convenios para desarrollar actividades conjuntas que beneficien el interés general, es así que para alcanzar las metas de los proyectos mencionados, existe la necesidad de celebrar un convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que permita brindar acompañamiento técnico y metodológico al Fondo de Desarrollo Local en el fortalecimiento de la participación ciudadana para el debido cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, especialmente las relacionadas a la implementación de estrategias de prevención de la violencia en el contexto familiar y/o violencia sexual.

En particular, este convenio busca implementar estrategias de prevención.

Por ello se considera de vital importancia la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) al contar con la experiencia e idoneidad con un equipo de profesionales en las distintas disciplinas los cuales le permiten apoyar al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de los fines estatales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El Convenio de cooperación internacional que se pretende celebrar tendrá por objeto: *AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR, CON EL PROPOSITO DE FORMAR, SENSIBILIZAR, ACOMPAÑAR, INVESTIGAR Y VISIBILIZAR LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O, VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PROCESOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, INSERTO EN EL PROYECTO 2630 “USAQUÉN CUIDADORA, AUTÓNOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR”.*

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 servicios de asesoría de gestión	80101600 gerencia de proyectos
86141500	86000000 servicios educativos y de formación	86140000 instalaciones educativas	86141500 servicios de guía educativa
93141500	93000000 servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 servicios Comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales
80111620	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111600 servicios de personal temporal.

2.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del proceso se desarrollan en el documento propuesta técnica anexo al presente proceso sin embargo se especifican la estructura básica de la ejecución.

- Componente 1: Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos

- Componente 2: Orientación y asesoría familiar. Usaquén se mueve para la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes en contextos intrafamiliares y la promoción del buen trato.
- Componente 3. Posicionamiento y promoción del buen trato por medio del fortalecimiento de acciones institucionales para la respuesta de casos de a casos de violencias basadas en género (VBG), violencias contra niñas, niños y adolescentes y Violencias en contextos intrafamiliares (VIF) y Movilización comunitaria en la localidad de Usaquén.
- Componente 4: Caracterización de las violencias basada en género, violencia sexual y violencias en contextos intrafamiliares localidad de Usaquén.
- Componente 5. Seguimiento y Evaluación

2.4 Identificación del Convenio a celebrar.

El convenio que surja del presente proceso de selección corresponde a CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL por regulado por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El convenio corresponde a un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL regulado por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como fundamento legal para la celebración del convenio de cooperación con organismos internacionales, en los términos indicados en el presente documento y en la Propuesta Técnica para la prevención de la violencia en el contexto familiar y/o sexual en la localidad de Usaquén, el cual tiene como meta para la vigencia 2025, vincular a 472 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, también conocido como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contempla la posibilidad de que las entidades estatales contraten con organismos internacionales. El artículo establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, y también con consorcios y uniones temporales.

Conforme Al Libro 2- Parte 1- Titulo 1 Contratación Estatal - Capitulo 2 Disposiciones Especiales Del Sistema De Compras Y Contratación Pública - Sección 4 Aplicación De Acuerdos Comerciales,

Incentivos, Contratación En El Exterior Y Con Organismos De Cooperación- Subsección 4 Contratos O Convenios Con Organismos Internacionales del Decreto 1082 De 2015.

En congruencia el mandato de la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), ha implementado Convenios con diferentes entidades públicas en Colombia cuyo contenido y alcance es similar a las actividades propias del presente Convenio de cooperación, lo que confirma su experiencia y capacidad en la ejecución de proyectos. En consecuencia, para el cumplimiento de las actividades y metas señaladas en el presente documento, se hace necesario contar con el apoyo administrativo, operativo y técnico de un organismo convenio de cooperación en Colombia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la OFICINA DE NACIONES UNIDADES CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), el presente Convenio de cooperación se rige por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marso y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de

Página 19 de 34

fuerza nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes."
De igual forma, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 20 señala:

De la contratación con organismos internacionales: *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.

Parágrafo 2°. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

Parágrafo 3°. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales."

En este contexto, cabe anotar que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de aportes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante internacional y de la entidad estatal nacional.

Al tratarse de un negocio jurídico de colaboración, las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo común, un programa, proyecto o actividad enmarcados dentro de la cooperación internacional. Sus características principales residen en:

- a) Aportes. Dado que por definición los convenios de cooperación exigen una acción conjunta, es necesario que exista un aporte real y efectivo de los participantes.*
- b) Tales bienes o recursos los entregan y reciben las partes del convenio a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraen.*
- c) Dichos aportes provienen del cooperante internacional y de la parte nacional, beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso, denominados recursos de contrapartida nacional.*
- d) El aporte mutuo puede tener un componente exclusivo o mezclado de cooperación financiera o técnica. Puede entonces consistir en dinero o en especie (expertos, servicios, estudios o bienes).*
- e) Tiene generalmente un carácter participativo. Vincula a los participantes en la formulación, ejecución, supervisión o control del proyecto. Así mismo, puede comprometer recursos tales como la fuerza de trabajo de la comunidad.'*

Las normas transcritas son aplicables al caso concreto debido a que el aporte de la UNODC equivale a más del 50% del valor del proyecto, según se indica del presente documento. Debido a lo anterior, tanto la ejecución de los recursos de cooperación como la ejecución de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén del convenio de cooperación que se celebrará entre la UNODC, y el Fondo de Desarrollo Local, se sujetarán a las disposiciones previstas por dicho Programa y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ni en las normas modificatorias o complementarias. En este sentido la gestión y los gastos del presente convenio, se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos de UNODC.

En este contexto, cabe anotar que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de aportes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante internacional y de la entidad estatal nacional.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

APORTE POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Aporte en dinero correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (540.000.000)**, de la vigencia fiscal **2025**, con cargo al proyecto **2630. USAQUÉN CUIDADORA, AUTÓNOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR** en el cual está incluido el presupuesto destinado para la ejecución de las *iniciativas*

priorizadas de presupuestos participativos 2024 “cuidemos sus risas no sus lágrimas” y “tu voz cuenta tu vida importa”. El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos tales como: IVA, impuestos, transporte, mano de obra y demás que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. El contrato será adjudicado conforme al valor ofertado por el proponente.

APORTE POR PARTE DE UNODC: Aporte en especie por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$572.683.500)**, correspondiente en asistencia técnica representada en actividades, productos y servicios en el marco del convenio.

El presupuesto oficial del convenio se estima por la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP\$ 1.112.683.500)**.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y atendiendo a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el instructivo publicado en el SECOP, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha realizado el análisis del sector correspondiente al objeto que se pretende contratar a través de la modalidad de Convenio de Cooperación Internacional.

El presente proyecto tiene como finalidad la prevención de la violencia en el contexto familiar y/o violencia sexual, mediante la implementación de procesos pedagógicos, formativos y preventivos con enfoque diferencial, poblacional y de género. En este marco, se adelantó un estudio de diferentes iniciativas previamente ejecutadas, con el fin de identificar experiencias relevantes de cooperación entre entidades del orden nacional y organismos internacionales.

Como resultado de este análisis, se identificaron antecedentes de convenios interadministrativos y de cooperación internacional celebrados por diversas entidades estatales, incluidos otros Fondos de Desarrollo Local, en los cuales se abordaron temáticas similares, evidenciando así una oferta y demanda real y vigente en el sector correspondiente al objeto del presente convenio.

De manera particular, se destaca la experiencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la cual ha acompañado con éxito procesos de formación y sensibilización orientados a comunidades vulnerables, logrando impactos positivos y sostenibles en la construcción de entornos seguros, justos y equitativos. UNODC ha demostrado ser un organismo idóneo, tanto por su experticia técnica como por su trayectoria en la cooperación con entidades del Gobierno Nacional, en el marco del respeto y la protección de los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, y dada la disponibilidad, capacidad técnica y experiencia demostrada, se concluye que UNODC es la entidad idónea para suscribir el presente Convenio de Cooperación Internacional, permitiendo así el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en materia de prevención de la violencia en el contexto familiar y/o violencia sexual.

Nota: Remitirse al documento denominado **Análisis del sector**, el cual hace parte integral del convenio.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para la identificación de Riesgos en la presente contratación, se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el *“Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, se presenta el análisis de riesgos por parte de la entidad de conformidad con el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar.

Ver anexo

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente **CONVENIO NO** requiere constitución de garantías por parte del/la contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° Ley 1150 de 2007 - 'De las garantías en la contratación. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento' Artículo 2.2.1.2.1.4.5. 'No obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria (...).

Igualmente, es importante señalar que el convenio de cooperación que se pretende suscribir con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) no requiere la constitución de garantías dado que no le es aplicable el Estatuto General de Contratación Colombiana, sino los reglamentos y manuales internos de la UNODC, y éstos no lo exigen, por lo cual, aunque se solicitaran

las garantías estas no serían otorgadas por la UNODC dado que este organismo no las contempla dentro de sus procesos de suscripción de convenios y/o acuerdo como el presente.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	No	Si	No
	MEXICO		No	Si	
	PERU		No	Si	
CANADÁ		Si	No	Si	No
CHILE		Si	No	Si	No
ESTADOS AELC		Si	No	Si	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	Si	No
MÉXICO		Si	No	Si	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	No	Si	No
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		Si	No	Si	No
COREA		Si	No	Si	No
COSTA RICA		Si	No	Si	No

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

8.1 PLAZO

El plazo del convenio es de **SIETE MESES (07)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

8.2 VALOR

El valor total del presente convenio de cooperación se estima por la suma de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP\$ 1.112.683.500)** el cual se discriminan de la siguiente manera.

APORTE POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Aporte en dinero correspondiente a la suma DE **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (540.000.000)**, equivalente al **48.54%** del total del presupuesto del convenio para la vigencia fiscal 2025,, con cargo al proyecto 2630. **USAQUÉN CUIDADORA, AUTÓNOMA Y PREVISORA DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR** en el cual está incluido el presupuesto destinado para la ejecución de las *iniciativas priorizadas de presupuestos participativos 2024 “cuidemos sus risas no sus lágrimas” y “tu voz cuenta tu vida importa”*. El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos tales como: IVA, impuestos, transporte, mano de obra y demás que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599, rubro presupuestal No. O230117459920242630.

APORTE POR PARTE DE UNODC: Aporte en especie por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$572.683.500)**, equivalente al **51.46%** del total, lo cual corresponde a asistencia técnica representada en actividades, productos y servicios en el marco del convenio.

8.3 FORMA DE PAGO PARA UNODC

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen realizará el depósito de su aporte económico en la cuenta bancaria designada para la administración de los recursos del presente convenio, la cual será informada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) mediante certificación bancaria oficial. Cada desembolso estará condicionado a la entrega del informe de actividades correspondiente, debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el cooperante, así como el certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del convenio.

Los desembolsos se efectuarán conformidad con las condiciones señaladas en el presente documento. El giro de los recursos estará condicionado a la entrega verificable de los productos pactados en el marco del convenio.

PRIMER DESEMBOLSO: Corresponde al 40% del aporte por parte del FDLUSA **equivalente a DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (COP\$ 216.000.000) M/CTE.**, previa autorización, certificación y/o entrega de:

- Acta de inicio firmada.
- Acta de conformación del comité técnico. Espacio en el que se socializan los perfiles y orientaciones generales para el trabajo articulado entre entidades.
- Cronograma y plan de trabajo general del proyecto.
- Dentro del componente 1, entregar las siguientes metodologías de trabajo dirigida (1) un documento metodológico dirigido a niñas y niños con enfoque territorial para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos y (1) un documento metodológico dirigida a adolescentes y jóvenes con enfoque territorial para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos. (iii) Un (1) documento metodológico para el proceso de formación con mujeres lideresas
- Dentro del componente 2 entregar un (1) documento metodológico de trabajo con enfoque territorial para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos dirigida a diez (10) familias

Nota: Para efectuar el pago correspondiente, es indispensable que los entregables anteriormente descritos, se encuentren aprobados y con visto bueno por la supervisión del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Corresponde al 30% del aporte por parte del FDLUSA, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (COP\$ 162.000.000) M/CTE**, contra entrega de:

- Presentación del informe de actividades en el formato concertado por las partes, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones a la fecha de solicitud del desembolso.
- Una (1) metodología de trabajo comunitario con enfoque territorial que contenga las sesiones de cierre y el uso de las huertas comunitarias.
- Informe con la implementación de al menos 4 sesiones de orientación y asesoría familiar al 50% de familias focalizadas.
- Informe técnico de avance de las actividades de los cinco componentes que contenga registros fotográficos en caso que aplique.
- Un documento que contenga la guía metodológica para el desarrollo del festival Usaqué sin violencias: sensibilización comunitaria y articulación con el sector privado.
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de cinco (5) talleres dirigidos a niñas y niños para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos en cada uno de los barrios priorizados

- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de cinco (5) talleres dirigidos a adolescentes y jóvenes para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, en cada uno de los barrios priorizados
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de dos (2) sesiones de formación de mujeres como multiplicadoras comunitarias en primeros auxilios emocionales y acompañamiento solidario en la localidad de Usaquén
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de una (1) mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios de Usaquén con el objetivo de revisar las rutas locales de atención a casos de VBG.
- Tres (3) actas de desarrollo de los comités técnicos para el seguimiento y evaluación de la implementación de actividades en el marco del convenio.
- Un documento que contenga la metodología implementada en el proceso de consulta y actualización de las rutas de activación y atención comunitaria a casos de violencias basadas en género (VBG) y Violencias en contextos intrafamiliares (VIF) violencias contra niñas, niños y adolescentes en la localidad de Usaquén

Nota: Para efectuar el pago correspondiente, es indispensable que los entregables anteriormente descritos, se encuentren aprobados y con visto bueno por la supervisión.

TERCER DESEMBOLSO: Corresponde al 20% del aporte por parte del FDLCB, equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (COP\$ 108.000.000) M/CTE.**, con actividades asociadas y entregables requeridos para el desembolso:

- Informe de avance técnico de ejecución de las actividades en los cinco componentes.
- Actas de todos los comités técnicos de seguimiento.
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de tres talleres dirigido a niñas y niños para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos en cada uno de los barrios priorizados
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de tres (3) talleres dirigidos a adolescentes para la prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos en cada uno de los barrios priorizados
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de seis (6) sesiones de formación de mujeres como multiplicadoras comunitarias en primeros auxilios emocionales y acompañamiento solidario en la localidad de Usaquén
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de dos mesas de trabajo con funcionarias y funcionarios de Usaquén con el objetivo de revisar las rutas locales de atención a casos de VBG.
- Tres actas de desarrollo de los comités técnicos para el seguimiento y evaluación de la implementación de actividades en el marco del convenio.

- Un (1) documento que contenga las rutas de atención actualizadas o formuladas para víctimas de violencia basada en género (VBG), violencia en contextos intrafamiliares, y violencias contra niñas, niños y adolescentes en la localidad de Usaquén.

CUARTO DESEMBOLSO: Corresponde al 10% del aporte por parte del FDLUSA, equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (COP\$ 54.000.000) M/CTE.**, con actividades asociadas y entregables requeridos para el desembolso:

Entregables requeridos para el desembolso:

- Informe técnico preliminar de la implementación de cada uno de los componentes.
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la implementación de dieciocho (18) sesiones de formación para madres, padres, cuidadores, agentes educativos y liderazgos comunitarios en los dos barrios priorizados.
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la implementación de dos (2) huertas comunitarias.
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la implementación de ocho (8) intervenciones dirigidas a cuarenta (40) personas pertenecientes a diez (10) núcleos familiares
- Listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de un (1) evento de socialización de las rutas de atención actualizadas dirigido a 50 personas.

ETAPA LIQUIDACIÓN: a) Informe final. b) Firma de las Actas de mesas técnicas. y c) Acta de liquidación.

En virtud de su naturaleza jurídica, UNODC remitirá el informe financiero final que expida su sede en Viena de conformidad con las normas, manuales y procedimientos de UNODC. El informe final consolidado incluirá un informe de la ejecución de los recursos del convenio, presentado pasados seis (6) meses de la fecha de expiración o terminación del presente Convenio de Cooperación.

Los cuatro informes deberán estar acompañados de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades en el formato concertado por las partes, debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el cooperante.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los

Página 28 de 34

recursos disponibles de la Tesorería Distrital, el Fondo de Desarrollo Local efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO O COOPERANTE

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto del convenio, en el marco de las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
7. Disponer de los insumos y/o personal necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Internacional.
2. Elaborar y cumplir el cronograma de actividades que detalle la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en el anexo técnico. Este cronograma debe considerar los tiempos necesarios para autorizaciones, gestiones, permisos y demás necesarios para la ejecución de las actividades.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que corresponden a su rol cuando se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
4. Presentar reporte mensual al FDL, donde se evidencie el detalle de la ejecución técnica del convenio. Lo anterior, conforme a los procedimientos establecidos por la UNODC.
5. Presentación un informe final que dé cuenta de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados, debe contemplar variables cuantitativas y cualitativas. Este informe debe

Página 29 de 34

de estar acompañado de una memoria USB donde se aporten todas las evidencias de los beneficiarios del programa por cada componente de la ruta.

6. Para acceder a cada pago el cooperante deberá de presentar el informe de ejecución de actividades del convenio.
7. Suscripción del acta de liquidación.
8. Participar del Comité Técnico el cual sesionará cada mes para presentar los resultados del informe mensual y avances de la ejecución y temas requieran especial atención.
9. Presentar los documentos técnicos para a la revisión y concepto del FDL.
10. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local Usaqué únicamente en los productos y actividades previstas en el convenio de cooperación internacional.
11. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
12. Solicitar la autorización para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
13. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.
14. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político en el marco de las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
15. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización.
16. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué sobre la información resultado de la ejecución del convenio.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.

8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

1. Verificar a través del supervisor por parte de la Alcaldía Local la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las actividades del convenio.
3. Pagar el valor del aporte que corresponde a la Alcaldía Local de acuerdo con el convenio y en las condiciones pactadas en los desembolsos.
4. Acompañar a UNODC en el desarrollo de alianzas con entidades del orden nacional y Distrital tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Apoyar técnica y metodológicamente el proceso de implementación del Convenio.

Página 30 de 34

6. Velar por el buen manejo de la información confidencial de los participantes, por parte de la UNODC, de conformidad con la protección internacional de datos.
7. Participar en las instancias de coordinación del Convenio y realizar las sugerencias, recomendaciones y aprobaciones a los informes, documentos y propuestas que presente la UNODC.
8. Acompañar las actividades de seguimiento previstas en el marco del convenio.
9. Suministrar la información requerida para el desarrollo óptimo del Convenio de Cooperación.
10. Las demás establecidas en la normatividad vigente y que se deriven de la naturaleza del convenio.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el por el alcalde Local o por quien este designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato/convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (3) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.10 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, contrato tendrá un Comité Técnico, integrado por las siguientes personas como miembros permanentes:

- El/la coordinador/a del proyecto por parte del cooperante.
- El/la supervisor/a delegado/a por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto. *Participación con voz y voto.*

El sector de integración social participara en el comité con voz y voto emitiendo *un voto por entidad*, para el caso en que se tengan que tomar decisiones.

- Subdirector o subdirectora local de integración social o su delegada/o.
- Referente Local de Familia de la Subdirección Local.
- Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana de la Subdirección para la juventud.
- El o la Agente Territorial de la Subdirección Local

Como invitadas e invitados:

- Las y los promotores de las dos iniciativas de Presupuestos Participativos “**cuidemos sus risas no sus lágrimas**” y “**tu voz cuenta tu vida importa**”. *Participación con voz y voto.*

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el contrato o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos. Para efectos de Quórum deberán estar presentes la mitad más uno.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del contrato/convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

- Socializar el plan técnico (proyección físico-financiera, cronograma general) para la ejecución del proyecto y revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este.
- Efectuar seguimiento a las obligaciones en cabeza de las instituciones del proyecto.
- Tomar las decisiones conjuntas que se requieran para la correcta ejecución del proyecto. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. Se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.
- Aprobación de insumos o entregables que cumplan con las características técnicas y de calidad.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del proyecto se cumpla a cabalidad.
- Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones. Las cuáles serán realizadas por la persona delegada por parte del Fondo de Desarrollo Local.
- En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del proyecto y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales, que no estén contemplados en el presente lineamiento.
- Acompañar y apoyar las acciones necesarias para ejecutar el proyecto: acceso a la información, relaciones interinstitucionales, apoyo a la difusión de comunicaciones y convocatoria.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados cuando se requiera; serán convocados por el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico y concertado previamente entre las partes).

Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar:

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por las siguientes personas como miembros permanentes, quienes participaran con voz y voto:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- Referente Local de Familia de la Subdirección Local.

- El o la profesional responsable del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Elaboró: Yiseth Alejandra Sanabria / Área gestión del desarrollo local 

Gina Marcela Barrera / Área gestión del desarrollo local 

Reviso y aprobo: Natalia Idrobo Aragon / Área gestión del desarrollo local

Paola Andrea Duarte Alvarez / Abogada Contratista FDLUSA

Aprobó: María Ximena Ramírez Tovar – Contratista FDLUSA 